INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Nombre de la Entidad:	E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá Antioquia

Señor (a):

SOLUCIONES MÚLTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT 901.849.436-0
Representada legalmente por
JONATAN LEON GIRALDO MEJIA
CC. 1.017.202.285

Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa

Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a los siguientes aspectos:

1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

La E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA es una entidad pública, y conforme a lo establecido en la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Corresponde a la institución prestar servicios de salud y con ello la ejecución de los diferentes programas públicos, además de la prestación eficiente de los servicios de salud, debe ejecutar actividades de promoción, prevención y ejecución de políticas implementadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO que tiene a su cargo la gestión de los procesos administrativos.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado - Empresa Social del Estado Hospital San Fernando Amagá – Antioquia NIT 890 906 346-1
ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante resolución número 000711 del 2025, a LA ESE le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de AMAGA - ANTIOQUIA.

HSF Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que la ESE no cuenta con los elementos, materiales y distintivos necesarios para el cabal desarrollo de las actividades de campo de los equipos básicos en salud (EBS) en la zona Urbana del municipio de Amaga-Antioquia, para atender esta necesidad se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que en sus competencias, capacidad e idoneidad según el caso desarrolle y ejecute las actividades inherentes al objeto contractual

2. **Objeto a contratar con sus especificaciones:**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA-ANTIOQUIA, GARANTIZANDO ASÍ LA ENTREGA DE MATERIALES, DISTINTIVOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIO PRIORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DEL 2025..

1. **Plazo de ejecución de contrato:**

CUATRO (04) MESES desde el 26 de enero de 2026 hasta el 25 de mayo de 2026

2. **Valor y forma de pago:** VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 25.190.000).

3. **Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla:**

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico administracion@eseamaga-antioquia.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la E.S.E.

4. **Anexos:**

Se anexa modelo para presentación de oferta y anexar hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de cédula de ciudadanía y certificado de representación legal si es persona Jurídica y certificados de experiencia e idoneidad, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato.

En constancia de lo anterior se firma el 26 de enero de 2026

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL
Gerente E.S.E.

Constancia de quien recibe la propuesta o de su envió al correo electrónico.

SOLUCIONES MÚLTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT 901.849.436-0
Representada legalmente por
JONATAN LEON GIRALDO MEJIA
CC. 1.017.202.285